

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00240 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre los recursos interpuestos, por secretaría, córrase traslado de la reposición formulada tanto por la apoderada judicial de la parte demandante contra el ordinal segundo del auto emitido en agosto 31 de 2021¹, como el presentado por el extremo demandado² contra las providencias en esa misma calenda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del C.G.P.

Una vez resuelto dichos medios de impugnación, se proveerá lo pertinente frente a la solicitud de adición elevada por la actora³ y, de contera, la signante de los escritos visibles en los abonados digitales “64SolicitudImpulsoProcesal” y “65SolicitudImpulsoProcesal” deberá estarse a lo que aquí decidido.

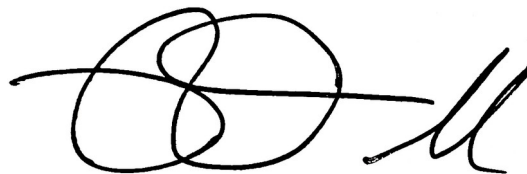
Ahora bien, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en proveído del 28 de enero de 2021⁴, por consiguiente, obrando en el plenario virtual la póliza respectiva, se **DECRETA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de los efectos de las decisiones tomadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de junio de 2020 del Edificio Trevi P.H. Ofíciase.

Sin perjuicio de lo anterior no puede pasarse por alto que el presente asunto demoró más de cuatro meses para ingresar al despacho para continuar el trámite respectivo y que a la fecha no se ha corrido traslado de los recursos, por lo cual se requiere a la secretaria para que proceda a cumplir con sus deberes de manera oportuna.

Por último, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento a lo acordado por las partes en audiencia realizada el 11 de agosto de 2021, se debe retomar el desarrollo del proceso y en consecuencia se cita para continuar con la audiencia del artículo 372 y 373 del CGP para el día cinco (5) de mayo de 2022, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am); para que partes y demás intervinientes se puedan conectar se tiene previsto el siguiente enlace:

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

5

¹ Archivo digital “33RecursoDeReposicion”.

² Archivos digitales “36RecursosDeApelacionYReposicionEnSubsidioDeApelacion” y “37RecursosDeApelacionYReposicionEnSubsidioDeApelacion”.

³ Archivos digitales “62SolicitudResolverRecursoYAdicion”

⁴ Archivo digital “63AllegaPolizaCaucion”.

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6ddb27bc9bdf5ba8bd3cbad5d7304b9ea08a7a63c36d166d2ab4c46dfafbac**
Documento generado en 09/03/2022 07:31:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**